



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

095

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)

DE: MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ - SECRETARIA DESPACHO GOBERNADOR

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 022 DE 2018**, SANCIONADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 **ORDENANZA N° 022 DE 2018: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA, BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 18 E INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"**

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA:

MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Arauca, 27 de noviembre de 2018

Diputado
JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 022 DE 2018: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA, BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 18 E INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Atentamente,



MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ
Secretaria del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



Arauca, 27 de noviembre de 2018

LA SECRETARIA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 27 de noviembre de 2018, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 022 del 26 de noviembre de 2018.

ORDENANZA N° 022 DE 2018: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA, BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 18 E INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".


MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851946
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



ORDENANZA No. 022 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA, BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 18 E INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

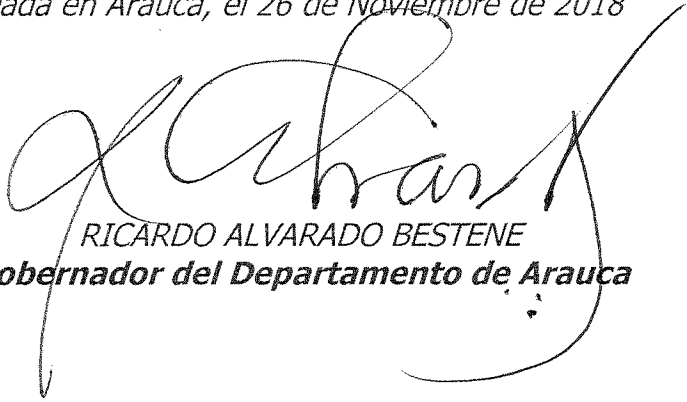
El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 26 de Noviembre de 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 022 DE 2018

REMITIDO POR : Coordinadora Área Jurídica Departamental.

ASUNTO : Revisión Jurídica

OBJETO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA, BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 18 E INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES "

CONCEPTO : De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el presente proyecto de ordenanza.

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 6, 15 y 21 de noviembre de 2018, según certificación expedida por la señora MARTHA JUDITH BLETRAN ROJAS, Secretaria General de la Asamblea Departamental, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Dicho proyecto fue remitido al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio PAD-2018-0103 de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por el señor JAIRO YESID NAVARRO, Presidente de la Asamblea, y recibido por la Administración Departamental mediante radicado No. 2018010017458-1 del 22 de noviembre de 2018.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se está autorizando al Gobernador para donar unos bienes a la Policía Nacional, al Batallón y al Instituto de Medicina legal, bienes que fueron adquiridos con recursos del Fondo de seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana, recursos que tienen por objeto, el de garantizar la preservación del orden público. Sobre la viabilidad jurídica de la donación, tenemos que este es un contrato típicamente reglado en la legislación civil en sus artículos 1443 y siguientes, mediante el cual define "la donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que lo acepta..."

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

De la definición descrita, se infiere que la donación es un negocio jurídico que por su naturaleza implica o requiere de acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de aceptación hecha por el donatario de la oferta. La característica de este negocio jurídico es que es gratuito, (art. 1497 C.C.), principal (art. 1499 C.C.), nominado, irrevocable, (art. 1443 C.C.), solemne cuando recae sobre bienes inmuebles, (art. 1457 y 1458 C.C.) unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (art. 1443 C.C.).

Igualmente podemos señalar, que la donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental, en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito. También es importante tener en cuenta tanto la Policía Nacional, como el Instituto de Medicina Legal y el batallón de Apoyo se Servicio para el Combate No. 18, son entidades públicas, situación que permite ser la destinataria de bienes de naturaleza oficial.

Para concluir, la donación está permitida entre entidades públicas, siempre y cuando se acrediten, los siguientes requisitos: 1.- La intención del representante legal de la entidad de transferir a título gratuito los bienes. 2.- Acreditación de la propiedad de los bienes objeto de donación. 3.- Determinación clara y precisa de los bienes objeto de la donación. 4.- Autorización previa de la Asamblea Departamental en estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que la Constitución Política no prohíbe expresamente las donaciones o auxilios a favor de otras entidades públicas, por lo menos tal prohibición no se puede deducir de lo consignando en el artículo 355 de la C.N.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 022 de 2018, es Constitucional y legalmente viable.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2018.

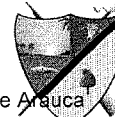

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Área Jurídica


JESUS DANIEL HERRERA PAYARES
Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5



Gobernación de Arauca

2018010017458-1 22-11-2018 15:31:09



Arauca, 22 de Noviembre de 2018

Origen: JAIRO YESID NAVARRO OJEDA

Oficio No. **PAD-2018-103**

Al contestar cite el número: 2018010017458-1

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.022 de 2018

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 022 de 2018; "Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca, Para Donar Bienes De Propiedad Del Ente Territorial A La Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, Batallón De Apoyo De Servicios Para El Combate No. 18 E Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses", con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;


JAIRO YESID NAVARRO
Presidente de la Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia



ORDENANZA No. 022 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 18 E INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES..

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de seis (06) meses, para donar bienes muebles, a la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, para el apoyo y fortalecimiento al observatorio de la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, con las siguientes características:

POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Laboratorio móvil de criminalística Mixto - SIJIN				
1.1	Vehículo PICKUP 2.500 gasolina doble cabina 4X4 para transporte de 4 cadáveres y equipamiento de criminalística para trabajo de campo que cumpla con todos los requerimientos de la ficha técnica aprobada por la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional (DIRAF),	UND	1	\$ 514.799.996	\$ 514.799.996
	COSTO TOTAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 530 DE 2016				\$ 514.799.996
-	SUBTOTAL DONACION POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA				\$ 514.799.996
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD / COMPONENTE				
1.1	Sistema de video conferencia HD todo en uno con marcación por voz y acceso Wifi	Und	1	\$ 28.939.680	\$ 28.939.680
1.2	Televisor de 51" Plasma FHD 3D	Und	6	\$ 3.300.000	\$ 19.800.000
1.3	Video proyector de 540p con Combo (Audio - DVD)	Und	1	\$ 3.108.336	\$ 3.108.336



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**



ORDENANZA No. 022 de 2018

1.4	Aire Acondicionado de 24.000 BTU 220V	Und	1	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000
1.5	Impresora multifuncional con sistema de tinta continuo EPSON L375	Und	2	\$ 1.104.000	\$ 2.208.000
1.6	Computador Portátil procesador Core™ i7 3537U , RAM de 8GB, disco duro de 1TB a 5400RPM, con Windows 8 profesional licenciado	Und	2	\$ 4.769.688	\$ 9.539.376
1.7	Computador de escritorio corporativo procesador i7 4770 QC 3.4GHz, 8GB (1x8GB) 1600, 1TB 7200.	Und	4	\$ 5.661.459	\$ 22.645.836
1.8	Puesto de trabajo escritorio en L	Und	6	\$ 1.820.000	\$ 10.920.000
1.9	Silla giratoria con rodachin ejecutiva	Und	6	\$ 966.000	\$ 5.796.000
1.10	Cabina de sonido de 2.30 x 0.60	und	1	\$ 2.346.000	\$ 2.346.000
	COSTO SUBTOTAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 534 DE 2016 A DONAR				\$ 108.453.228
	TOTAL A DONAR POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA				\$ 623.253.224

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de seis (06) meses, para donar bienes muebles al BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 18, sobre kits de puestos de control para el apoyo y fortalecimiento de la capacidad operativa de las unidades tácticas orgánicas de la Décima Octava Brigada; y para el apoyo acciones priorizadas en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca (Adquisición de Equinos con sostenimiento, mantenimiento y atalajes para los pelotones montados de la Fuerza de Tarea Quirón en el Departamento de Arauca), con las siguientes características:

BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 18					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPRA KITS PUESTOS DE CONTROL				
1.1	Cono estándar en PVC de 90 cm con dos franjas reflectivas en grado ingeniería y comercial de 10 y 15 cm	Und	400	\$ 101.150,00	\$ 40.460.000,00
1.2	Chaleco N.T.M Ejercito	Und	400	\$ 113.050,00	\$ 45.220.000,00
1.3	Manguilla de color naranja con reflectivo Ejercito (PAR)	Und	800	\$ 53.550,00	\$ 42.840.000,00
1.4	Polainas color naranja con reflectivo Ejercito (PAR)	Und	800	\$ 47.600,00	\$ 38.080.000,00
1.5	Luz para cono solar y baterías (2) tipo margarita	Und	160	\$ 95.200,00	\$ 15.232.000,00

Carrera 20 #18-17 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 3449

Arauca – Arauca (Colombia).



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA No. 022 de 2018

	macho				
1.6	Paleta PARE - SIGA de 30 cm con reflectivo grado ingeniería comercial	Und	160	\$ 29.575,00	\$ 4.732.000,00
1.7	Linterna tipo patrullero con cono rígido color naranja/rojo	Und	160	\$ 41.650,00	\$ 6.664.000,00
1.8	Valla en lona enrollable de 150x90cm con estructura de aluminio "PUESTO DE CONTROL 200MTS, 100MTS, 50MTS Y PARE"	Und	240	\$ 340.000,00	\$ 81.600.000,00
1.9	Reductor de velocidad en caucho de 100x35x5 cm color amarillo negro con elementos reflectivos	Und	240	\$ 180.000,00	\$ 43.200.000,00
1.10	Pérgola blancas de 4x4 mts en lona con protectos lateral.	Und	35	\$ 3.252.000,00	\$ 113.820.000,00
COSTO TOTAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 548 DE 2017					\$ 431.848.000,00
COSTO SUBTOTAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 548 DE 2017					\$ 431.848.000,00
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 18					
ITEMS	COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equino (caballo) castrado, raza criolla, de alzada 1.3 m en adelante a la cruz, de 48 a 72 meses de edad, en cualquier de los grados de mansedumbre así: manso de andas, manso de lomo, totalmente de remonta apto para el servicio. Incluye pruebas y certificados sanitarios.	UND	80	\$ 2.162.440,80	\$ 172.995.264,00
2	Equino (mulares) de alzada, 1.3 m en adelante a la cruz, de 48 a 72 meses de edad, con mansedumbre para carga. Incluye pruebas y certificados sanitarios.	UND	14	\$ 2.751.769,80	\$ 38.524.777,20



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



12

ORDENANZA No. 022 de 2018

3	Silla completa de tropa: conación, apero de cabeza, retranco, correa de hinchadoras, pechera, grupa, cabestro de nylon, guardabarros en caucho, estribo en grupo, cincha de neopreno, alfonjas en lona, portarrollos en lona y frenos en alpaca.	UND	130	\$ 1.210.950,00	\$ 157.423.500,00
4	Polainas en curso (juego de 2)	UND	80	\$ 193.752,00	\$ 15.500.160,00
5	Vendas en trabajo en polarte plástico. Juego por 4	UND	80	\$ 72.657,00	\$ 5.812.560,00
6	Balde plástico o abrevadero.	UND	40	\$ 24.219,00	\$ 968.760,00
7	Rollo de manila delgada (algodón)	UND	8	\$ 290.628,00	\$ 2.325.024,00
8	Rollo de manila para cuerda de 200 m	UND	8	\$ 290.628,00	\$ 2.325.024,00
9	Tijera para balonar	UND	40	\$ 113.022,00	\$ 4.520.880,00
10	Alfombra en neopreno negra	UND	118	\$ 64.584,00	\$ 7.620.912,00
11	Kit de herraje de 6 piezas americano	UND	3	\$ 2.098.980,00	\$ 6.296.940,00
12	Peto de herrería en cuero	UND	6	\$ 403.650,00	\$ 2.421.900,00
13	Orejeros para caballo color amarillo	UND	80	\$ 40.365,00	\$ 3.229.200,00
14	Alfombra en lona impermeable	UND	118	\$ 88.803,00	\$ 10.478.754,00
15	Maletera en lona impermeable	UND	118	\$ 145.314,00	\$ 17.147.052,00
16	Enjalma para mulares	UND	14	\$ 355.212,00	\$ 4.972.968,00
17	Bridón o freno para mulares	UND	14	\$ 258.336,00	\$ 3.616.704,00
18	Concentrado para equino (88 equipos por 120 días * 6 kg)	KG	75.000	\$ 2.620,00	\$ 196.500.000,00
19	Heno para equinos 88 equipos por 120 días * 1.5 Kg)	KG	23.072	\$ 1.937,52	\$ 44.702.461,44
20	Combo de medicamentos para 88 equinos durante 4	UND	2	\$ 11.189.178,00	\$ 22.378.356,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



13

ORDENANZA No. 022 de 2018

	meses				
21	Botiquín de primeros auxilios equin-o materiales: 1 termómetro, 5 rollos de gasas, 10 unidades de vendas de cobran, 1 bozal, 5 cajas (100 unidades c/u) de guantes quirúrgicos, 10 Hojillas, bisturí, 2 cajas de jeringas 10 ml, 2 cajas jeringas 20 ml, 3 cajas de agujas, 1 kit de aseo (6 lts de shampoo, 1 cepilo, 1 peine, 1 rasqueta, 1 limpiador de sudor, 1 tijeras, 1 bomba de espalda, 1 cinta métrica, 1 corta alambre, 1 alforja.	UND	3	\$ 2.195.856,00	\$ 6.587.568,00
COSTO TOTAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 142 DE 2018					\$ 726.348.764,64
TOTAL DONACION BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 18					\$ 1.158.196.764,64

ARTÍCULO TERCERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de seis (06) meses, para donar bienes muebles, al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ostenta sobre dotación y apoyo a las labores de Medicina Legal en el Departamento de Arauca, con las siguientes características:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD / COMPONENTE				
1.1	Báscula digital de baja capacidad	UND	2	\$ 2.510.143,00	\$ 5.020.286,00
1.2	Planta eléctrica de marca reconocida de 60Kw, motor DIESEL, generador trifásico	UND	1	\$ 84.453.600,00	\$ 84.453.600,00
1.3	Planta eléctrica de marca reconocida de 5000W, motor Diesel, arranque	UND	2	\$ 6.006.593,00	\$ 12.013.186,00

Carrera 20 #18-17 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 3449

Arauca – Arauca (Colombia).



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**



14

ORDENANZA No. 022 de 2018

	eléctrico, tipo abierta				
1.4	Televisor de 40" Smart Tv con entrada USB con soporte de brazo para pared	UND	3	\$ 1.838.235,00	\$ 5.514.705,00
1.5	Cámara Digital de marca reconocida 16.1 MP, 83X	UND	4	\$ 3.169.371,00	\$ 12.677.484,00
1.6	Mesa auxiliar quirúrgica en acero inoxidable	UND	7	\$ 735.294,00	\$ 5.147.058,00
1.7	Kit de pequeña cirugía de 9 piezas con estuche de disección	UND	7	\$ 76.065,00	\$ 532.455,00
1.8	Caja plástica para herramientas de 19"	UND	7	\$ 88.743,00	\$ 621.201,00
1.9	Cuchillos en acero inoxidable, cacha enteriza	UND	14	\$ 50.710,00	\$ 709.940,00
1.10	Afilador eléctrico de cuchillos a 110V de dos ruedas de esmerilar (Fino, Grueso) y una rueda de pulir.	UND	1	\$ 1.217.038,00	\$ 1.217.038,00
1.11	Marco para seguetas para disección de tejidos duros	UND	7	\$ 25.354,00	\$ 177.478,00
1.12	Estante metálico de 5 entropaños de 92 x 70	UND	9	\$ 583.165,00	\$ 5.248.485,00
1.13	Archivador de 4 gavetas de 1,36 x 47,60	UND	4	\$ 983.774,00	\$ 3.935.096,00
1.14	Grapadora de papel grande	UND	7	\$ 57.049,00	\$ 399.343,00
1.15	Perforadoras	UND	7	\$ 32.962,00	\$ 230.734,00
1.16	Escáner de marca reconocida cama plana de 216 x 297mm	UND	3	\$ 682.049,00	\$ 2.046.147,00

Carrera 20 #18-17 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 3449

Arauca – Arauca (Colombia).



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



15

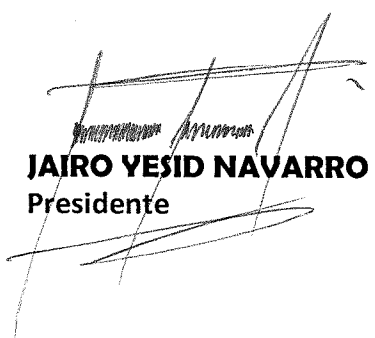
ORDENANZA No. 022 de 2018

1.17	Impresora multifuncional monocromática de marca reconocida con capacidad de 21 ppm, ciclo 8000 páginas	UND	3	\$ 1.156.187,00	\$ 3.468.561,00
1.18	Archivador de puertas correderas metálicas de 4 estantes	UND	2	\$ 1.140.974,00	\$ 2.281.948,00
COSTO TOTAL DONACION CONTRATO DE SUMINISTRO N°629 DE 201					\$ 145.694.745,00
TOTAL DONACION INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					\$ 145.694.745,00

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Arauca (Arauca), a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2.018)

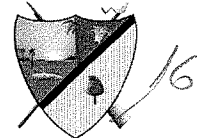
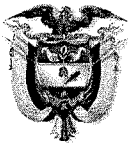
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



CERTIFICACION
SGADA – 2018 – 111

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE
PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA**

CERTIFICA:

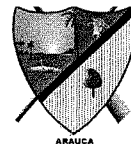
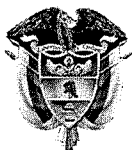
Que el proyecto de Ordenanza “Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca, Para Donar Bienes De Propiedad Del Ente Territorial A La Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, Batallón De Apoyo De Servicios Para El Combate No. 18 E Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses”; el cual se convirtió en la **ordenanza No. 022 de 2018**; tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 06 de Noviembre de 2018
Segundo Debate: 15 de Noviembre de 2018
Tercer Debate: 21 de Noviembre de 2018

La presente se expide a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2018.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL

INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION

Honorables diputados, tras la designación que me hiciera el presidente de la comisión segunda permanente de hacienda, crédito público y Control Fiscal, diputado Dumar Abel Sánchez; como ponente del Proyecto De ordenanza “Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca, Para Donar Bienes De Propiedad Del Ente Territorial A La Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, Batallón De Apoyo De Servicios Para El Combate No. 18 E Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses”, me permito presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 02 de noviembre de 2018, cuenta con los respectivos soportes de los contratos de compraventa Nos.530 y 629 de 2016, 548 de 2017, cartas de invitación a recibir los bienes de estos contratos de la gobernación a la Policía Nacional, Comando del batallón ASPC No. 18, y Medicina Legal, Cartas del Comando general de las fuerzas militares de aceptación para recibir los bienes, carta de la policía nacional de solicitud de entrega de elementos, carta del instituto de medicina legal manifestando aceptación de Donación, entre otros soportes.

Tuvo su primer debate el 06 de noviembre, debidamente sustentado por el el la Secretario de Gobierno departamental Carlos Eduardo Pinilla, explicando la necesidad que tiene la gobernación de Arauca de donar estos bienes que ya están en poder de estas entidades, pero que se debe legalizar por medio de donación.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

La constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 9

El Decreto 1222 de 1986, artículo 60 numeral 10

CONVENIENCIA

Se establece la necesidad de Autorizar al señor Gobernador del departamento de Arauca, para que done los bienes de que trata el proyecto de ordenanza, que ya están en poder de las entidades a recibir la donación, y que es deber de la Gobernación hacer la entrega definitiva a cada uno de los estas entidades y así contribuir al saneamiento de inventarios de la Gobernación.

PROPOSICION PONENCIA

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza “Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca, Para Donar Bienes De Propiedad Del Ente Territorial A La Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, Batallón De Apoyo De Servicios Para El Combate No. 18 E Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses”, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA**, sin modificación alguna al proyecto.

Dado en Arauca, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2018.


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

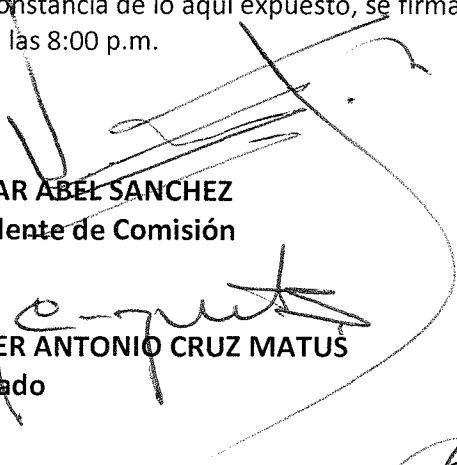
Los miembros de la comisión Segunda Permanente, proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza "Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca, Para Donar Bienes De Propiedad Del Ente Territorial A La Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, Batallón De Apoyo De Servicios Para El Combate No. 18 E Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses", de acuerdo a lo aprobado en su primer debate el 06 de noviembre, donde fue sustentado por el secretario de gobierno departamental y aprobado por unanimidad de la plenaria; que el Diputado ponente HERNANDO HENAO CIRO presenta ponencia POSITIVA, la cual es aprobada también por unanimidad de los miembros de la comisión segunda permanente.

Que la comisión considera no hacer modificación.

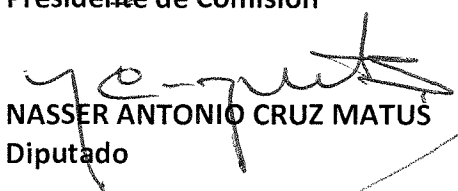
EN CONSECUENCIA LA COMISIÓN PROPONE:

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza de la Referencia tal como lo presento el gobierno.

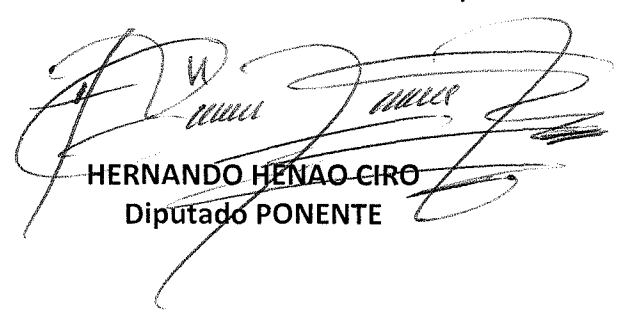
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 14 de noviembre de 2018, siendo las 8:00 p.m.

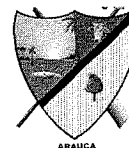
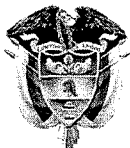

DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión

FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Diputado

JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO-CIRO
Diputado PONENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL

INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión Segunda Permanente, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza **"Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca, Para Donar Bienes De Propiedad Del Ente Territorial A La Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, Batallón De Apoyo De Servicios Para El Combate No. 18 E Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses"**, en los siguientes términos: Considerando que el proyecto está dentro de marco legal, la Comisión segunda permanente o de Hacienda, crédito Público y control Fiscal considera hacer el ajuste en los tres primeros artículos eliminando la parte normativa que ya está en el marco jurídico

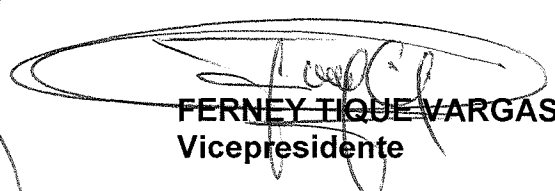
No habiendo otra solicitud de modificación, la comisión segunda permanente

PROPONE:

Dar **TERCER DEBATE** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

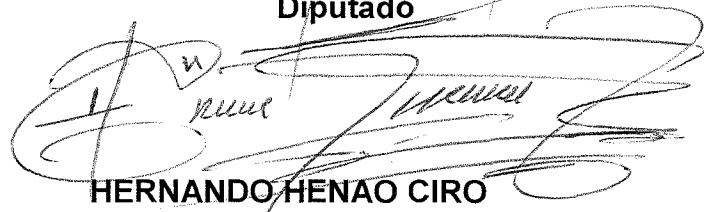
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día martes 20 de Noviembre de 2018, siendo las 7:35 P.M.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado ponente